

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 452/2021  
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00442-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JONH FREDY CARDONA OSPINA  
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. SAN ANTONIO DE MANZANARES – CALDAS.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080 y como quiera que las partes no solicitaron la realización de la audiencia de conciliación, ni se allegó al proceso formula conciliatoria, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante (Doc 042 del E.D) y la parte demandada (Doc 044 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia accediendo parcialmente las pretensiones de la demanda (Doc 039 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 060** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **27/04/2021** a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ**  
Secretario

